	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 658 del 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, determinó normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modificó su estructura orgánica e interna, se fijaron funciones de sus dependencias, y se dictaron otras disposiciones.

El Acuerdo 664, suscribió a la Dirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Servicios Generales, y en el artículo 56, consagró las siguientes funciones:


*(...) Organizar los servicios administrativos de transporte y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C.*

Así, mismo en cumplimiento del mandato constitucional, del Artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, le corresponde a la Contraloría de Bogotá “Vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos”, la Entidad lleva a cabo operativos y visitas misionales que realizan las dependencias en pro del ejercicio del control fiscal, a fin de verificar las acciones de las diferentes entidades del Distrito Capital, como también el cubrimiento de eventos y atención a todas las localidades de la ciudad Bogotá D.C.

Para dar cumplimiento a este objetivo, la Entidad actualmente cuenta a su disposición con un parque automotor de treinta y tres (33) vehículos, incluida una (1) motocicleta los cuales deben permanecer en buenas condiciones técnicas y mecánicas para su funcionamiento, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” que establece “Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”.

En este contexto normativo y operacional la Subdirección de Servicios Generales lleva a cabo la supervisión del contrato N° 523-2025 por valor de \$316.000.000, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que llegaré a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico”, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.

Por lo anteriormente descrito, la Entidad requiere iniciar un proceso contractual con el fin de contar con el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que llegara a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.

Se resalta que la Contraloría de Bogotá D.C., no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, ni con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de la presente necesidad.

De igual manera la necesidad a contratar contribuye con el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2026-2029, de conformidad con el objetivo corporativo N° 4 “Optimizar la capacidad institucional mediante el fortalecimiento del talento humano, el modelo de negocios y de operación.” y la Estrategia 4.3. “Optimizar los recursos físicos y financieros, para la operación eficaz de los procesos.”.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones vigencia 2026 dentro de los siguientes rubros presupuestales:

Ítem	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor
1	O2120201003033338004	Aceites lubricantes	\$35.000.000
2	O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$30.000.000
3	O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	\$30.000.000
4	O2120201003053544203	Mezclas Químicas para extintores	\$2.000.000
5	O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$303.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>\$400.000.000</b>

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS


### 2.1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que llegará a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.


Los bienes y servicios ofrecidos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 - “Ficha Técnica del Bien o servicio

### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0


### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORÍA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.


	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

### **2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**


	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos perteneciente al parque automotor de la Entidad.
3. Entregar con la suscripción del Acta de Inicio del contrato, los teléfonos de contacto tanto del Coordinador principal como del Coordinador Suplente del taller, así como los correos electrónicos oficiales.
4. Garantizar el canal de comunicación disponible durante la ejecución del contrato y en los horarios establecidos en el Anexo Técnico, el cual será acordado con el Supervisor una vez se suscriba el contrato.
5. Informar y presentar al supervisor la hoja de vida del personal nuevo junto con sus soportes; en caso que se requiera cambios en el personal aprobado inicialmente, éste deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, debiendo ser aprobado por el Supervisor.
6. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (en taller, sede, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal encargo de la Contraloría de Bogotá.
7. Garantizar que los repuestos e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos sean Nuevos y Originales y cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por la Contraloría de Bogotá D. C., indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran. Solo en casos excepcionales, el Supervisor aprobará el uso de repuestos Homologados o Remanufacturados, así como de mejoras o cambios en los vehículos por obsolescencia de los repuestos, lo cual deberá constar por escrito con la debida justificación y la garantía ofrecida por dicho trabajo la cual no podrá ser inferior a 6 meses.
8. Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno para la Contraloría.
9. Permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato o su delegado, para verificar la recepción, entrega, inventario, diagnóstico, avances y demás actividades que se les realicen a los vehículos.
10. Entregar la totalidad de los trabajos relacionados conforme a lo establecido en el documento de “Solicitud de Diagnóstico Técnico”, de lo contrario la Contraloría de Bogotá D. C., no recibirá a satisfacción el vehículo.
11. Remitir, según requerimiento de la Entidad, un informe de los repuestos que serán entregados para disposición final y RESPEL (residuos peligrosos), con la empresa con la cual el contratista tiene convenio comercial para la recolección de los RESPEL, la cual debe


	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

estar avalada por los entes ambientales competentes y cumplir con la normatividad vigente; así mismo para el caso de vertimiento y derrames.

12. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, en el caso que el contratista se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento y sólo se aceptará por escrito, se debe cumplir con las mismas condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
13. Dar prioridad a los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo a la revisión técnico-mecánica efectuada en un Centro de Diagnóstico Automotriz. Realizar los trabajos correctivos con oportunidad; es decir, antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, la Contraloría de Bogotá D.C., pondrá a disposición oportunamente los vehículos dentro de los términos establecidos.
14. Recibir el vehículo cuando la entidad lo requiera, de manera inmediata sin dilaciones ni justificaciones para no hacerlo.
15. Tomar inventario al recibir el vehículo y se deberá registrar claramente la placa del automotor y el documento "Solicitud de Diagnóstico Técnico" donde se evidencia la fecha de entrada del vehículo. Los inventarios deberán allegarse cuando lo requiera la supervisión del contrato.
16. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación (incluye insumos o repuesto requeridos y mano de obra), análisis de fallas y el tiempo que duran esos mantenimientos. Este documento constituye la pre factura, la cual debe ser enviada al supervisor del contrato para su aprobación. De llegar a requerirse más tiempo para la entrega el diagnóstico, el contratista comunicará al supervisor de dicha situación, con la debida justificación de esta necesidad y señalado el tiempo adicional requerido. En caso que los trabajos de mantenimiento, sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.
17. Permitir la presencia del supervisor del contrato o su delegado, cuando así lo requiera, al momento de realizar intervención de los vehículos a diagnosticar o en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. El supervisor o su delegado podrá realizar registro de la actividad en video o fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas.
18. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan su entrega sin manchas de grasa, suciedad o vertimientos producto del mantenimiento realizado.
19. Entregar los vehículos aseados (sin manchas o vertimientos originados por el mantenimiento realizado) y ordenados. En el caso en que el mismo taller cuente con servicio de lavado de vehículos, deberá acreditar que las instalaciones cuentan con: i) los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), ii) Sistema de drenaje en funcionamiento, iii) Garantizar que sus instalaciones tengan separadas, las aguas pluviales de las residuales. Lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por el supervisor del contrato.
20. Realizar prueba de ruta, una vez culminados los trabajos de mantenimiento, con el conductor del vehículo y con el acompañamiento de un técnico del contratista.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

21. Finalizada la prueba de ruta se realizará la firma de recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo y/o apoyo a la supervisión o supervisión del contrato, en caso de presentarse observaciones dentro de la prueba de ruta se devolverá el vehículo para su respectiva corrección o ajuste necesario.
22. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas en sus instalaciones. Así como será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados como baterías, repuestos e insumos eléctricos.
23. Atender de manera inmediata los requerimientos que correspondan a garantía técnica sin que ocasione ningún costo adicional para la Contraloría de Bogotá D.C.
24. Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público.
25. Entregar e instalar las llantas nuevas y de primera calidad objeto del contrato, incluida su respectiva alineación y balanceo.
26. Realizar inspección, control y seguimiento a las llantas suministradas y a las que ruedan actualmente en la flota; entregando un informe cuando el Supervisor lo requiera.
27. El contratista deberá efectuar la disposición final de las llantas que correspondan a los vehículos de la Entidad y entregará a la Contraloría de Bogotá D.C., los certificados respectivos de su disposición final. Este certificado debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente.
28. Una vez solicitadas las llantas y servicios relacionados con su instalación, el contratista tendrá un plazo de entrega máximo de 48 horas; en casos excepcionales debidamente sustentados, podrá acordar tiempo y condiciones diferentes de entrega con el supervisor.
29. Subsanan las devoluciones de llantas que le realice el supervisor del contrato por incumplimiento en las características y/o calidad del producto en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, después de haberse realizado el requerimiento.
30. Realizar la Revisión Técnica-Mecánica y Emisiones Contaminantes (RTM y EC) a los vehículos de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo a la normatividad vigente en instalaciones aptas para realizar dicha actividad.
31. Entregar informe del resultado de la Revisión Técnica-Mecánica y Emisiones Contaminantes (RTM y EC), realizadas durante el mes, al supervisor del contrato, a través de correo electrónico.
32. Entregar al conductor de cada vehículo el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
33. Si por cualquier motivo un automotor no aprueba Revisión Técnica-Mecánica y Emisiones Contaminantes (RTM y EC) inicial, el contratista deberá realizar los correctivos necesarios y presentar nuevamente el vehículo dentro los tiempos establecidos por el Centro de Diagnóstico Autorizado CDA correspondiente.
34. La recarga de extintores deberá hacerse inmediatamente a la solicitud realizada por el supervisor o su delegado en cumplimiento de la Ley 769 de 2002.
35. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo impuestos, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

36. Contar con aprobación previa de la supervisión para la ejecución de cualquier trabajo.
37. Mantener los precios ofertados durante la ejecución y liquidación del contrato.
38. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
39. Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

### **2.3.3. INFORMES**


Entregar los informes requeridos por el supervisor de acuerdo con las obligaciones específicas establecidas.

### **2.3.4. PRODUCTOS**

No Aplica

## **2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA**

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

## **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA**

Será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

## **2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C en las instalaciones del taller del contratista.


El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

## **2.7. CONTRATO A CELEBRAR**

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **Prestación de Servicios**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

## **2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

\* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

## 2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.


Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
(F) Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
(F) Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería mecánica	Ingeniería Mecánica	81101600	Servicios de ingeniería mecánica

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

### 3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, procedimiento establecido en el Literal b del Numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*


*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”*

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **LA CONTRALORIA** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal b del Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **LA CONTRALORIA** requiere el mantenimiento preventivo de los vehículos que fuese responsable la entidad, es decir, las revisiones y reparaciones periódicas con base a un plan establecido, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas al momento oportuno.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Así como el mantenimiento correctivo, relacionado a las tareas técnicas destinadas a corregir los fallos generados en los vehículos siempre que surja la necesidad de repararlos o incluso sustituirlos.

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

##### 4.1 Aspectos Generales del Mercado

El mercado automotor colombiano inició 2026 con un gran desempeño. En enero se matricularon 19.969 vehículos nuevos, lo que representó un crecimiento del 38,7 % frente al mismo mes de 2025, según el informe conjunto de Fenalco y la Andi, con base en cifras del Runt.

Por tipo de vehículo, los SUV lideraron el mercado en enero con 11.270 unidades, seguidos por los automóviles (4.890) y las pick-ups (1.144). No obstante, los mayores incrementos porcentuales se presentaron en las vans, que crecieron 110 %, así como en las camionetas (82,2 %) y los SUV (43,5 %) frente a enero de 2025. Este comportamiento da continuidad a la mayor demanda por vehículos utilitarios, una tendencia que ya se había consolidado en el cierre del año anterior.

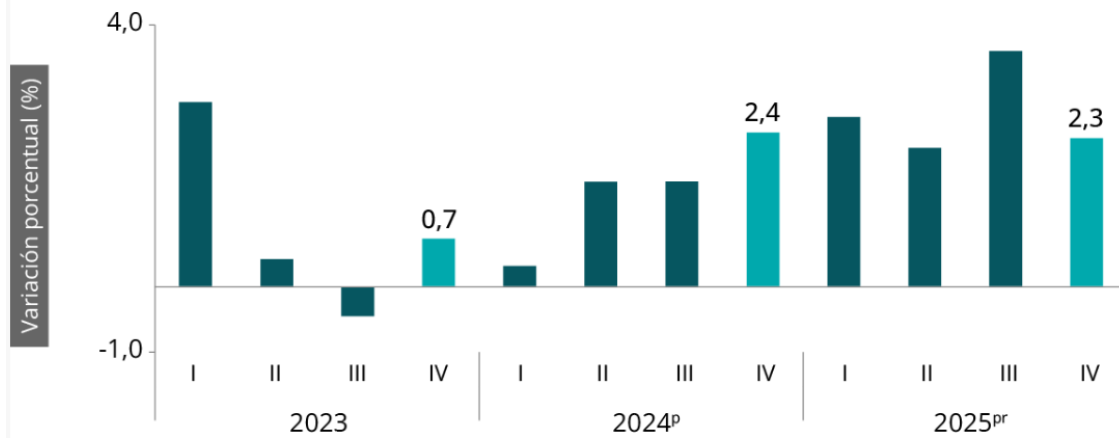
##### Producto Interno Bruto –PIB –Información cuarto trimestre 2025

A fecha del 16 de febrero de 2026, fecha en la que se emitió el boletín técnico del cuarto trimestre de 2025 emitido por el DANE, el producto interno bruto presentó un crecimiento de 2,6% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [DANE - PIB Información técnica](#)

### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>pr</sup> - IV



Fuente: DANE,

<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia PIB\_T 2015

<sup>pr</sup>: preliminar


<sup>p</sup>: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Lo anterior muestra que durante el 2025 el sector automotor - reparación de vehículos automotores y motocicletas, fue importante en la economía del país.


#### 4.2 Análisis Legal

El proceso de contratación se sujetará a las disposiciones legales que regulen la actividad, debiendo el contratista cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño de su actividad, es decir. Se deben seguir las reglamentaciones y medidas de control nacionales, teniendo principalmente en cuenta la obligación del contratista de prestar servicios o suministrar productos a las autoridades públicas, para garantizar que la salud y la seguridad de los usuarios no se vean comprometidas, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política (...)

*“Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.”*

Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

#### 4.3 Comportamiento del Gasto histórico

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0


### 1. Análisis Histórico Interno:

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, La Contraloría de Bogotá D.C ha realizado contratos relacionados con el objeto del proceso que actualmente se lleva a cabo, durante las últimas 3 vigencias detalladas a continuación:

No. Proceso	No. Contrato	Objeto del contrato	Valor
CB-SAMC-003-2022	367849-2022	Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C. y de los que llegara a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.	\$180.000.000 Se adicionó el contrato \$70.000.000
CB-SAMC-001-2023	420-2023	Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C. y de los que llegara a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.	\$236.800.000
CB-SAMC-003-2024	387-2024	Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C. y de los que llegara a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.	\$312.700.000 Se adicionó el contrato \$50.000.000
CB-SAMC-001-2025	2025-523	Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C. y de los que llegara a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.	\$316.000.000 Se adicionó por valor de \$130.000.000

### 2. Análisis Histórico Externo

No. Proceso	No. Contrato	Objeto del contrato	Valor
MIN.002-2025 SECOP II	GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual incluye repuestos originales nuevos y mano de obra para los vehículos que forman parte del parque automotor de	\$ 10.162.700

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

No. Proceso	No. Contrato	Objeto del contrato	Valor
		la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.	
<b>SDM-PSA-SIE-79-2025</b>	<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra del parque automotor vehículo de propiedad de la secretaria de movilidad.	\$884.870.196
<b>IMC-08-001-2026</b>	<b>DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos y accesorios para los vehículos de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Girardot.	\$ 7.000.000
<b>SA-SASI-14-2025</b>	<b>GOBERNACIÓN DE RISARALDA</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluida la mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos, para los vehículos livianos de propiedad del departamento de Risaralda.	\$ 349.375.236

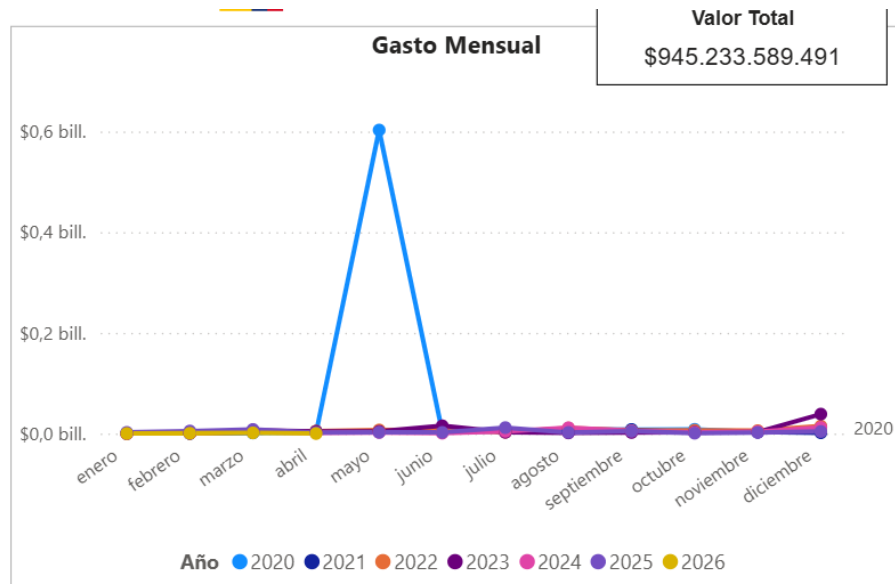
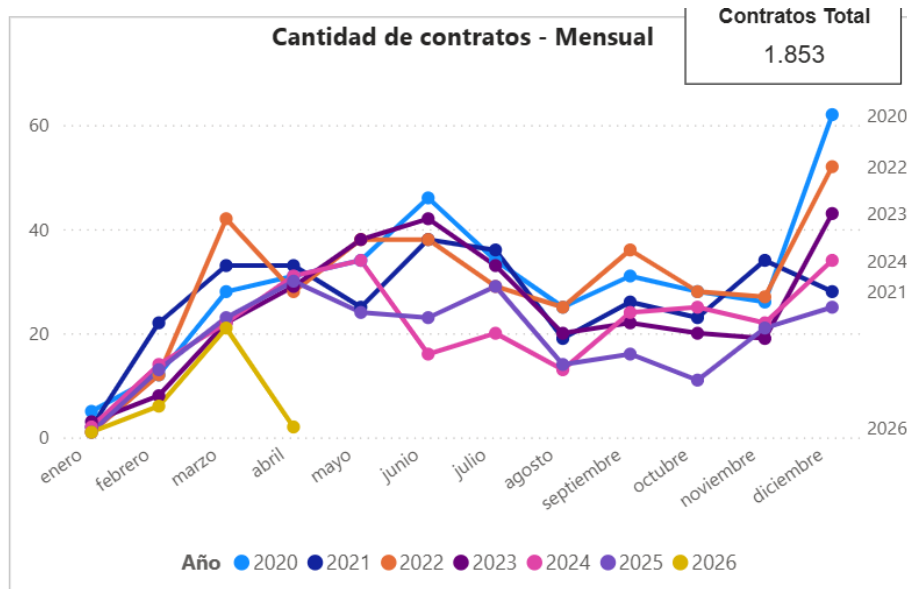
Incluir Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información suministrada por la Plataforma SECOP II

#### 4.4. Estudio de la Oferta

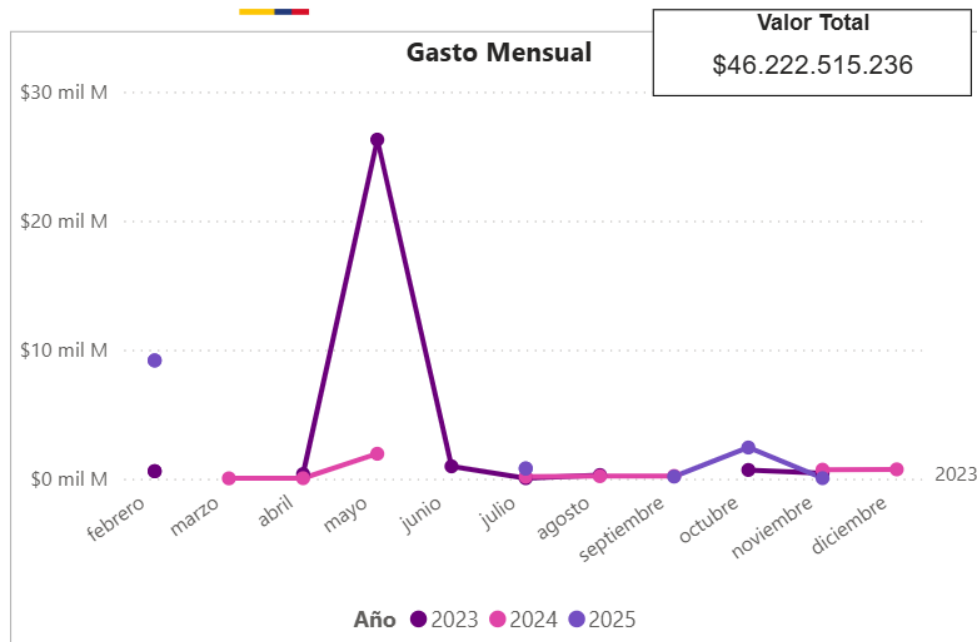
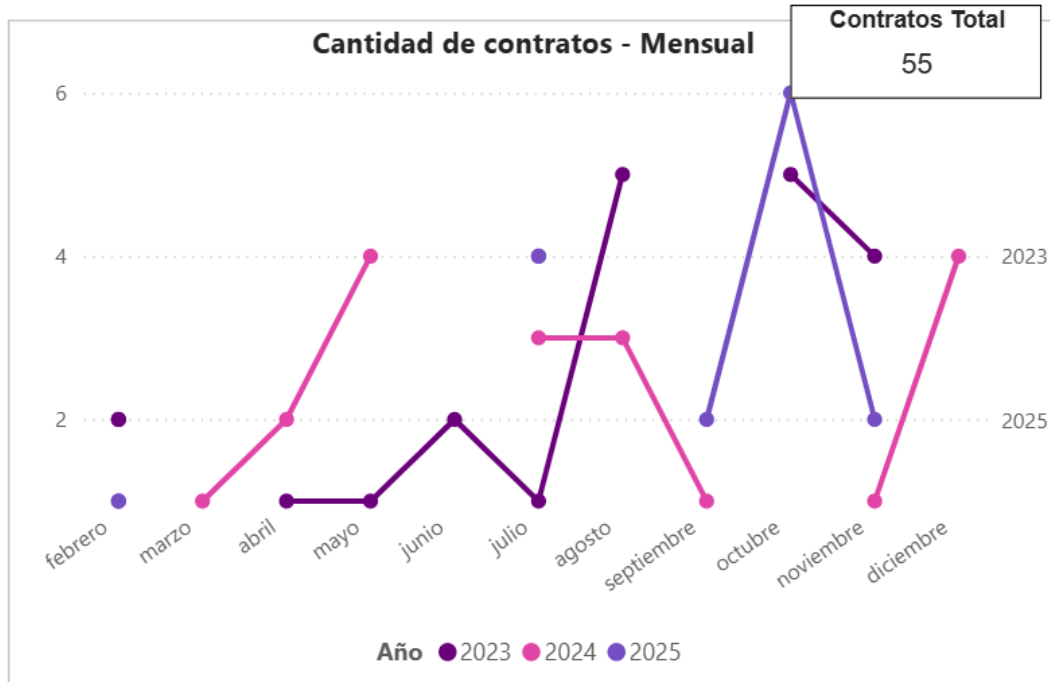
Para realizar el análisis de la oferta, se utilizó el modelo de abastecimiento estratégico mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se realizaron los siguientes filtros:


- La vigencia (2023-2024-2025)
- Los códigos de clasificación de Bienes y servicios que abarcan el objeto a contratar filtrados en segmento, familia y clase, los cuales son (781815– 811016)
- Departamento (Distrito Capital de Bogotá)
- Modalidad de selección (Competitiva)

De la información suministrada por el análisis se determinó que entre las vigencias 2023 y 2025 para el código 781815 se suscribieron un total de 1853 contratos que arrojan un total de \$945.233.589.491 millones con un total de 212 proveedores, esto refleja el comportamiento de contratación, se evidencia que hay pluralidad de oferentes.



Para el código 811016 se suscribieron un total de 55 contratos que arrojan un total de \$46.222.515.236 millones con un total de 49 proveedores, esto refleja el comportamiento de contratación, se evidencia que hay pluralidad de oferentes



	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Adicional a ello, se evidencia que la mayoría de contratos realizados para este periodo para el código 781815 fue mediante la modalidad de licitación pública, mientras que para el código 811016 fue mediante concurso de méritos, como se muestra a continuación:



De igual forma, se creó el proceso de solicitud de información a proveedores CB-SIP-001-2025, en la plataforma SECOP II.

Datos adjuntos anteriores de la Entidad Estatal → Expediente

Volver Opciones

★ Proceso : MANTENIMIENTO VEHICULOS - CB-SIP-007-2026 (id.CO1.BDOS.10132776) SOLICITUD INFORMACIÓN...

Solicitud de información a los Proveedores CB-SIP-007-2026 [Solicitud de información publicada] Pleigos PROVEEDORES

Unidad de contratación: Dirección Administrativa y Financiera Ver enlace

681


Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá DC y de los que llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 10/04/2026 12:00 PM- Fecha de publicación 27/03/2026 15:54

LÍNEA DE TIEMPO

Adicional a ello se solicitó la cotización a los siguientes proveedores encontrados en la web:

Proveedor	Correo electrónico	Teléfono	Dirección
Compañía operadora de contratos s.a.s	<a href="mailto:copconsas@gmail.com">copconsas@gmail.com</a>	3134015402	Cra 35 No. 13-20/52
Autoservicio mecanico sas	<a href="mailto:licitaciones@autoserviciomecanico.com">licitaciones@autoserviciomecanico.com</a>	3163356458	Cra 68b # 13-35
Tecnimotor repuestos y rectificacio	<a href="mailto:licitacionestecnimotor@gmail.com">licitacionestecnimotor@gmail.com</a>	6013411099	Cra16 # 7a – 06
Energiteca	<a href="mailto:servicioalcliente@coexito.com.co">servicioalcliente@coexito.com.co</a>	6019187900	Calle 28 # 19b - 11

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Proveedor	Correo electrónico	Teléfono	Dirección
Colmecánica	<a href="mailto:servicoalcliente@colmecanica.com">servicoalcliente@colmecanica.com</a>	3007263096	Cra 30 # 64 - 40
Autocars ingeniería sas	<a href="mailto:licitaciones@autocars.com.co">licitaciones@autocars.com.co</a>	6017399020	Cra 65b # 13 - 92
Hyundautos s.a.s.	<a href="mailto:wcano@hyundautos.com">wcano@hyundautos.com</a>	3188536413	Calle 67 No. 28b-20
Precar Ltda sas	<a href="mailto:PRECARTALLER@OUTLOOK.COM">PRECARTALLER@OUTLOOK.COM</a>	3118656663	Calle 20c # 44-60
Interjeep	<a href="mailto:interjeep@hotmail.com">interjeep@hotmail.com</a>	3132102065	Bogotá / Colombia

#### 4.5 Estudio de la demanda

Para realizar el análisis de la demanda, se utilizó el modelo de abastecimiento estratégico mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se realizaron los siguientes filtros:


- La vigencia (2023-2024-2025)
- Los códigos de clasificación de Bienes y servicios que abarcan el objeto a contratar filtrados en segmento, familia y clase, los cuales son (781815– 811016)
- Departamento (Distrito Capital y Cundinamarca)
- Modalidad de selección (Competitiva)

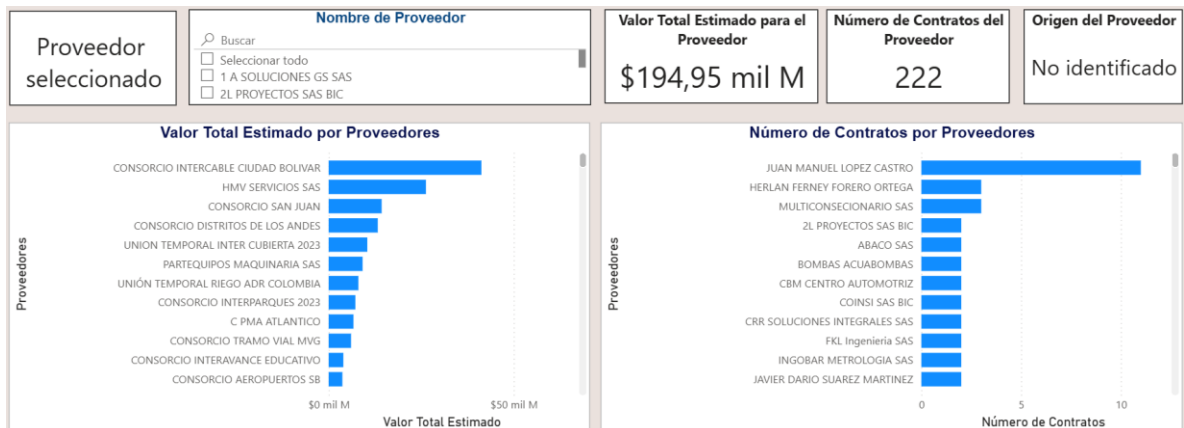
De la información suministrada por el análisis se determinó que para la vigencia de análisis se suscribieron para el código 781815 un total de 6708 contratos para un valor total de \$771.591.507.772 millones.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE.

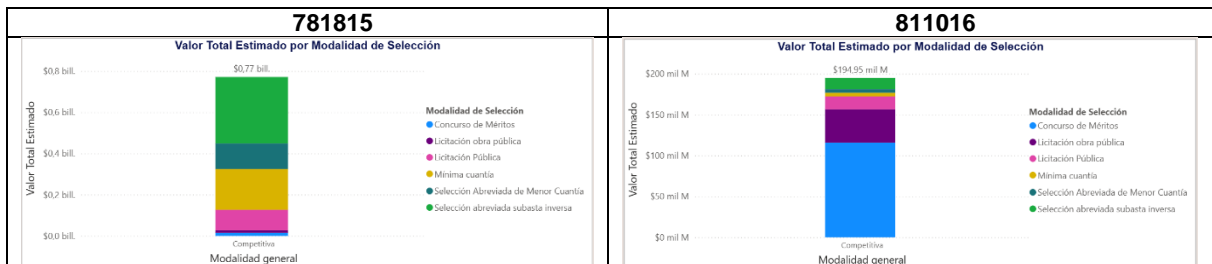
Y para el código 811016 un total de 222 contratos con un valor total de \$194.947.057.989 millones.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE.

Se estima además que la modalidad de selección que más se utiliza para este tipo de servicios es Selección abreviada Subasta Inversa para el código 781815 y para el código 811016 el concurso de méritos.




#### 4.6 Determinación de criterios Diferenciales para Mipyme

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de Máximo de 3 contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4.7 Determinación de criterios Diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al criterio diferencial de garantía seriedad de la oferta.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Contraloría de Bogotá con NIT. 800.245.133-5, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

#### **4.8 Determinación de promoción a la Industria nacional.**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.


En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, es decir la “Contratación de Servicios de mantenimiento de vehículos”, determine por parte del área solicitante que no existen bienes colombianos relevantes o que no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, LA CONTRALORIA otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

#### **4.9 Análisis artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 según el cual se establece que:

Las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, o justificar expresamente su no inclusión en los estudios previos o documentos equivalentes Las condiciones previstas por la norma son:

1. Subcontratación inclusiva, cuando el contrato requiera subcontratación dentro de la cadena de provisión.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

2. Integración del equipo de trabajo, cuando el contrato requiera la conformación de un equipo humano para su ejecución

Análisis frente al objeto y naturaleza del proceso contractual

Objeto contractual: “Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que llegaré a ser legalmente responsable, de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico.”, mediante la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía.

Forma de ejecución del contrato


En el anexo técnico, la entidad solicita la realización de la **REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** “directamente o mediante convenio”. No obstante, el convenio referido se celebra exclusivamente entre el contratista seleccionado y un establecimiento acreditado para realizar dicha revisión. Por lo tanto, la entidad contratante no tiene injerencia ni responsabilidad alguna sobre los acuerdos que el contratista pueda suscribir con terceros para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026.

Frente a la conformación de equipos de trabajo, la entidad requiere un mínimo de 11 personas para la prestación del servicio, cuyos perfiles se encuentran detallados en el anexo técnico, sin embargo, la contratación de servicios de mantenimiento de vehículos presenta características particulares que hacen inviable la aplicación estricta del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 considerando que el mantenimiento vehicular requiere la participación de proveedores especializados que cuenten con experiencia técnica comprobada y conocimientos específicos en este tipo de servicios, lo cual no siempre se ajusta a los lineamientos del mencionado artículo, asimismo, la disponibilidad de proveedores calificados en el mercado es limitada, lo que obliga a flexibilizar los requerimientos de este tipo, facilitando la pluralidad de oferentes.

Por estas razones, se justifica la no aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 en el presente proceso de contratación.

Con fundamento en el análisis de conveniencia y oportunidad exigido por la norma, no resulta procedente ni proporcional incorporar una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad, debido a que:

- ✓ **Especificidad del servicio:** El mantenimiento de vehículos requiere la contratación de proveedores especializados con conocimientos técnicos y experiencia comprobada
- ✓ **Condiciones del mercado:** La disponibilidad de proveedores calificados en el mercado local es limitada.
- ✓ **Obligación contractual:** Imponer una obligación de esta naturaleza desbordaría la finalidad del contrato, afectando los principios de proporcionalidad, planeación y eficiencia de la contratación pública.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, se analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, considerando que la incorporación forzada de una condición inaplicable podría generar riesgos de incumplimiento artificial, sin impacto real en inclusión.

En tal sentido, la entidad justifica técnicamente la no inclusión de dichas condiciones, al no resultar aplicables, pertinentes ni proporcionales frente a la naturaleza del objeto contractual, sin que ello implique desconocimiento del Sistema de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad previsto en la Ley 1618 de 2013 y su reglamentación.

## 5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 5.1 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación de LA CONTRALORIA, se solicitó la cotización del servicio a contratar a 9 proveedores de los cuales se recibió respuesta por parte de 2 empresas (Precar LTDA S.A.S, Hyundautos S.A.S.).


Teniendo en cuenta lo anterior para establecer el valor promedio unitario de mercado para la prestación del servicio de Mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos a precios unitarios fijos antes de IVA, se tomó como referente el valor reflejado en cada una de las cotizaciones allegadas por las distintas empresas del sector, adicionalmente se tomó el valor promedio del estudio de mercado del año 2025 incrementado en el IPC de la vigencia anterior es decir 5.10%, de acuerdo con los datos del DANE, una vez realizado lo anterior, se procedió a establecer el precio promedio del mercado.

**Nota.** Se adjuntó el formato de Excel con las Notas que se presentan en la parte inferior, sin embargo, algunos proponentes hicieron caso omiso a estas anotaciones.

(Ver anexo 3 – relación de cotizaciones 2026 –Excel)

### 5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación y se ejecutará a **MONTO AGOTABLE**, según la necesidad y requerimiento del servicio.

**Nota 1:** El valor ofertado por los proponentes para la mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos respuestas no podrá superar el valor unitario antes de IVA, estimado por la entidad en el análisis del mercado.

**Nota 2:** En caso de requerimiento que no se encuentre incluido, la Entidad procederá a realizar **PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS**, descritos en los estudios previos del proceso de selección.

**Nota 3:** Respecto al mantenimiento preventivo y correctivo los ítems serán cotizados para los vehículos a los que les aplique, los demás deben ser diligenciados con valor "0".


### **PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS**

Cuando la Contraloría de Bogotá D.C., requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- b. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes)
- c. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la aplicación de la fórmula del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando los valores no presenten diferencias que distorsionen la media aritmética; para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar si los datos son aptos para media aritmética y no distorsionan el resultado, de lo contrario se optará por la mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

**Nota:** El Valor ofertado por los proponentes para la mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos no podrá superar el valor unitario antes de IVA, estimado por la entidad en el análisis del mercado.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

### 5.3 FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato por mensualidades vencidas, con corte a treinta (30) de cada mes y subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a [radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co](mailto:radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co) y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEXTO:** la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

**6 ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, así:


PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
No. Línea	Descripción del elemento	Cant.	Mes	Duración	Valor	Mod. Cont.
211 212 213 214 215	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que llegaré a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.	1	MAYO	Hasta el 31 de diciembre de 2026	\$400.000.000	Selección abreviada Menor Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
833	15 de mayo de 2026	<b>\$400.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ O212020100303338004- Aceites lubricantes</li> <li>➤ O21201010030106 - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas</li> <li>➤ O2120201003053544203 - Mezclas químicas para extintores</li> <li>➤ O2120201003063611101- Llantas de caucho para automóviles</li> </ul>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

			➤ O2120202008078714102 -Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles
--	--	--	---

<b>7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>
---

LA CONTRALORIA determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

**LA CONTRALORIA** realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente, se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.


El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **LA CONTRALORIA** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

**LA CONTRALORIA** puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

**LA CONTRALORIA** se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
<b>VERIFICACIÓN JURÍDICA</b>	Habilitante
<b>VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL</b>	Habilitante
<b>EXPERIENCIA</b>	Habilitante

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

## 7.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

## 7.2 HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el análisis de los indicadores solicitados, se siguió la metodología establecida en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-04<sup>2</sup> y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente de 2025<sup>3</sup>.

Adicionalmente, con base en la información sobre el objeto del proceso, se identificaron empresas en el mercado nacional que satisfagan el objeto contractual y cuenten con información financiera<sup>4</sup>. Para tal fin, se consultó la Base Completa de Estados Financieros 2024 de la Superintendencia de Sociedades para contar con la información financiera de las empresas Plenas Individuales, Plenas Separados, Pymes Individuales y Pymes Separados, que reposan en esa base de datos.<sup>5</sup>

### 7.2.1 Conceptos Estadísticos:

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de CCE, sugiere que: *“Para analizar un sector se requiere cierta cantidad de datos que permitan calcular estadísticas, como un promedio o una desviación estándar. Idealmente, el conjunto de datos se obtiene de realizar una muestra aleatoria. Sin embargo, en el análisis de un sector se busca la recopilación de toda la información disponible, lo cual determinará la cantidad de datos con los que se realizarán análisis cuantitativos. Determinar el tamaño de un conjunto de datos suficientemente grande para un análisis estadístico, excede el propósito de esta Guía. Sin embargo, la Guía ofrece algunas indicaciones generales sobre cuándo es apropiado realizar un análisis con estadísticas descriptivas.*

<sup>2</sup> Disponible en:


[https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_v3\\_29-09-2023.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

<sup>4</sup> Activos corrientes totales, Total de activos, Costos financieros, Pasivos corrientes totales, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y costos financieros.

<sup>5</sup> Para mayor detalle, se puede consultar <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

*El tamaño del conjunto de datos incide significativamente en la calidad del análisis de la información. En este sentido, si la Entidad adopta decisiones con el acceso a la mayor información disponible tendrá como resultado que las conclusiones del análisis sean más confiables”.*

De la mano con lo anterior, y para entender el comportamiento de un conjunto de datos, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento, en el entendido que “se parte de que los datos recolectados para realizar estudios de sector son todos los disponibles y por lo tanto no se trabaja sobre muestras. **En caso de construir una muestra estadística para recopilar datos en la elaboración de estudios de sector, se deben calcular los estadísticos de tipo muestral, cuyas expresiones difieren de las mostradas en este capítulo**” (resaltado fuera de texto).

Con base en lo anterior, y a partir de la información encontrada en la base de datos mencionada, y dada la atipicidad de los datos, se procedió a construir una muestra estadística con las siguientes características:

#### 7.2.2 Tipo de Muestreo.

No aleatorio<sup>6</sup>.

#### 7.2.3 Método de Muestreo.

Muestreo a Juicio<sup>7</sup>.


#### 7.2.4 Universo.

Seiscientos cincuenta y (655) sociedades cuyas actividades económicas, satisfacen el objeto requerido por el área solicitante, cuentan con información financiera. (Ver anexo 1: Universo).

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Total
C3091 - Fabricación de motocicletas	10
G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	51
G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	446
G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	148

<sup>6</sup> Martínez Bencardino, Ciro. Estadística y Muestreo. (2005). Ecoe editores décimo segunda edición. Pág. 354.

<sup>7</sup> Ibíd. Bencardino, define el muestreo a juicio, intencional u opinático, como aquel “...donde los elementos se seleccionan a juicio o en opinión del investigador...”

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

<b>Total</b>	<b>655</b>
--------------	------------


Según su composición accionaria, las empresas se discriminan así:

Tipo Societario	Totales
01. Sociedad Anónima	85
02. Sucursal Extranjera	5
03. Sociedad Limitada	66
04. Sociedad en Comandita	2
05. Sociedad en Comandita por Acciones	3
07. Empresa Unipersonal	4
08. Sociedad por Acciones Simplificada Sas	490
<b>Total</b>	<b>655</b>

#### 7.2.5 Tamaño de la Muestra.

Vale la pena precisar que, en virtud del tipo de muestreo seleccionado, y de consideraciones económicas y financieras, se obtuvo una muestra de 328 sociedades distribuidas en todo el territorio nacional así:

Departamento	Cantidad
Antioquia	57
Atlántico	17
Bogotá D.C.	115
Bolívar	1
Boyacá	3
Caldas	4
Caquetá	3
Casanare	1
Cauca	1
Cesar	1
Córdoba	5
Cundinamarca	24
Huila	4
Magdalena	2

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Departamento	Cantidad
Meta	7
Nariño	4
Norte de Santander	5
Quindío	3
Risaralda	19
San Andrés y Providencia	1
Santander	10
Sucre	2
Tolima	7
Valle	32
<b>Total</b>	<b>328</b>


Del universo establecido, se retiraron del universo aquellas sociedades que en la base de datos no contaban con información referente a los costos financieros o intereses pagados.

También, se retiraron aquellas sociedades cuyo indicador de liquidez fuera menor que cero (0) o indeterminado habida cuenta que esa información no refleja la realidad económica y financiera de esas sociedades, pues no se pueden considerar estos valores sin conocer la exigibilidad de los pasivos. Tampoco se tuvieron en cuenta aquellas cuya ganancia fuera negativa (pérdidas), así como sociedades cuya cobertura de intereses fuera menor a cero (0) o mayor a cien (100). Respecto a la rentabilidad del patrimonio y del activo, se seleccionaron aquellas mayores o iguales a cero (0).

Lo anterior, en razón a que se busca obtener la mayor solidez financiera de las sociedades seleccionadas para no poner en riesgo la posible ejecución del proceso y que se demuestre la fortaleza organizacional de las mismas.

### 7.3 INDICADORES:

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión MDVRHPC-04, para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2025, el Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

2025<sup>8</sup>, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente por lo cual se procedió a calcular los siguientes indicadores:

### 7.3.1 Indicadores de capacidad financiera.

$$a. \text{ Índice de Liquidez} = \frac{\text{Total Activo Corriente}}{\text{Total Pasivo Corriente}}$$

Se interpreta como cada peso que se tiene el activo para responder por cada peso que se debe en el pasivo.

$$b. \text{ Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

Se interpreta como el porcentaje de fondos totales que han sido proporcionados por los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, para invertir en activos.

$$c. \text{ Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

### 7.3.2 Indicadores de capacidad organizacional

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$$


Muestra cómo cada peso que los dueños de la empresa mantienen en el año objeto de análisis, genera dinero a su favor.

$$a. \text{ Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activo}}$$

Permite determinar la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio.

## 7.4 ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

<sup>8</sup> Cabe destacar que el Decreto 1041 de 2022 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, pues se trató de una medida de carácter estrictamente transitorio orientada a la reactivación económica pospandemia, sus efectos jurídicos expiraron de forma automática al finalizar dicha vigencia fiscal.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

La ya referida Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente<sup>9</sup>, sugiere el uso de medidas de medidas de posición que: “...*permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y la identificación de datos atípicos.*”:

Habida cuenta que frente a las medidas de tendencia central, se encontraron grandes dispersiones, se acudió a medidas de posición (también llamadas cuantiles, cuantiles o fractiles) y cuyo objetivo es describir el comportamiento de una variable dividiendo la serie de valores en diferente número de partes porcentualmente iguales. Las más usadas son: los cuartiles (cuartas partes), los deciles (decimas partes) y los centiles o percentiles (centésimas partes), siguiendo la sugerencia de la Guía, se acudirá a cuartiles como medida de posición.

### Cuartil:

Son aquellos números que dividen a éstas en cuatro partes porcentualmente iguales. Hay tres cuartiles, Q1, Q2 y Q3. El primer cuartil Q1, es el valor en el cual o por debajo del cual queda aproximadamente un cuarto (25%) de todos los valores de la sucesión (ordenada); El segundo cuartil Q2 es el valor por debajo del cual queda el 50% de los datos (Mediana), el tercer cuartil Q3 es el valor por debajo del cual quedan las tres cuartas partes (75%) de los datos<sup>10</sup>. Su cálculo se obtiene de la siguiente forma:

$$Q = a \frac{(N+1)}{4}$$

Donde: N= Cantidad de datos.  
a= Cuartil que se pretende determinar (1,2 o 3)

## 7.5 RESULTADOS:


Mediante el uso de Microsoft Excel 2013 se obtuvieron los siguientes resultados:

	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad	
				Patrimonio	Activo
<b>Cuartil 1</b>	2	28%	2	12%	7%
<b>Cuartil 2</b>	3	42%	3	22%	12%
<b>Cuartil 3</b>	4	58%	8	33%	17%

<sup>9</sup> Disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

<sup>10</sup> [http://red.unal.edu.co/cursos/ciencias/2001065/html/un1/cont\\_128\\_28.html](http://red.unal.edu.co/cursos/ciencias/2001065/html/un1/cont_128_28.html)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

### Indicadores de Capacidad Financiera.

Con el ánimo de lograr la mayor participación de interesados en el proceso objeto de este estudio, contar con sociedades con la mayor fortaleza financiera y organizacional, y teniendo en cuenta las métricas obtenidas, la entidad determina los indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE REQUERIDO
<b>Índice de liquidez</b>	Mayor o igual ( $\geq$ ) a 3
<b>Nivel de endeudamiento</b>	Menor o igual a $\leq$ 58%
<b>Cobertura de intereses</b> Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 2.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
<b>Rentabilidad del patrimonio</b>	Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 22%
<b>Rentabilidad del activo</b>	Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 7%


Nota: En concordancia con lo establecido en los requisitos habilitantes de los procesos de contratación de la Entidad, para el cálculo del indicador financiero de razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como INDETERMINADO lo cual HABILITARÁ al proponente.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Por lo que, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Es decir, se tomará el pasivo del participante "X" y se multiplicará por su porcentaje de participación, más el pasivo del participante "Y" y se multiplicará por su porcentaje de participación (y así sucesivamente llegado el caso que la unión temporal o consorcio esté conformado por más de dos integrantes). Este procedimiento se hará con todas las variables que se necesiten para calcular los indicadores financieros.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

## 7.6 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

### 7.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **MÁXIMO DOS (2)** contratos clasificados en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080).

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo **que se haya establecido en el Pliego de condiciones**, el cual deberá ser diligenciado el proponente.


Clasificación Unspsc	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería mecánica

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 228 SMMLV.

### 7.6.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 287 de 2026, los cuales modifican y adicionan el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el análisis del sector, la Contraloría de Bogotá D.C., determina que con el propósito de promover y facilitar la participación de las **MIPYME** domiciliadas en Colombia e incentivar los y **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en el presente proceso de selección, incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el Número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece la posibilidad de participar en el presente proceso y lograr la adjudicación, así:

El criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia mínima habilitante:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

- **Proponentes MiPymes O Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**, podrán acreditar su experiencia a través de un (1) contrato adicional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, Para tal efecto, el proponente deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3

- **Proponentes MiPymes Y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad** podrán acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos adicionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, Para tal efecto, el proponente deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3.

En consecuencia, la acreditación se dará de la siguiente manera:


<b>Proponentes MiPymes Y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad</b>	Máximo cuatro (4) contratos
<b>Proponentes MiPymes O Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad</b>	Máximo tres (3) contratos
<b>Proponentes en general (sin incentivo)</b>	Máximo dos (2) contratos

**Nota:** El criterio relacionado anteriormente, es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en las Leyes 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se tendrá en cuenta que el proponente acredite alguna de las tres opciones descritas sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las alternativas de manera conjunta.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, señalando si se constituyen como **PROPONENTES MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y/o PROPONENTES MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** y aportar con la documentación la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. - **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** del Decreto nacional 1082 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan y 2.2.1.2.4.2.6 - Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 0287 de 2026

## 8 OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE


### 8.1.1 Anexo Características Taller y Soporte del mismo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

El proponente presentar documento “Características del taller”, en el cual se describa de manera detallada el taller y deberá incluir: Descripción general del área de taller, su distribución, localización (dirección) y planos acotados en los cuales se deben señalar y acotar las áreas de taller, de almacenamiento de equipos y administrativas (dónde las áreas sean claramente delimitadas y las medidas totalmente legibles (De acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas Ver Anexo.1).

- Si el inmueble es de propiedad del contratista se deberá aportar el Certificado de Tradición y Libertad. En los casos de contrato de arrendamiento, comodato u otra figura contractual que demuestre la tenencia legal del inmueble donde se ubica el taller, se deberá aportar copia de los contratos respectivos, los cuales no podrán ser inferior a un (1) año con cláusula de prórroga o renovación automática, mínimo por el mismo plazo del contrato inicial, a fin de cubrir todo el periodo de ejecución del servicio objeto del proceso de selección, acompañado del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, en el cual conste que el arrendador, comodante o según corresponda según la figura contractual, es el propietario o administrador del mismo.
- Los certificados de tradición y libertad deben tener máximo treinta (30) días de expedición al momento de presentación de la oferta.
- Deberá allegar oficio certificando que cumple con las áreas mínimas herramientas, horarios y demás especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Ficha Técnica).
- El proponente deberá aportar el Concepto del Uso del Suelo vigente, emitido por la autoridad competente o por información/certificación descargada del SINUPOT, de conformidad con las normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial vigente (Decreto 555 de 2021) y los instrumentos que lo desarrollen, con el cual se acreditará que el taller donde se realizará el mantenimiento del parque automotor se encuentra en una zona de la ciudad en la cual está permitido dicho uso. En caso de no contar con este certificado, se podrá aportar la licencia de construcción del inmueble donde funciona el taller, siempre y cuando en ésta se indica clara e inequívocamente que se cuenta con el uso para el funcionamiento de taller automotriz y que se encuentre vigente a la fecha.
- El proponente deberá aportar el Concepto Técnico de Bomberos favorable vigente o soporte de que se encuentra en trámite (factura emitida por Bomberos) junto con el Concepto inmediatamente anterior (objeto de renovación), lo cual se deberá acreditar con la propuesta y mantener durante la vigencia del contrato y sus modificaciones. De igual manera, el proponente adjudicatario se obliga a entregar al Supervisor del Contrato el Concepto Técnico de Bomberos favorable, en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez sea expedido, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

**8.2.1 Copia de la Resolución vigente, donde el Ministerio de Transporte lo habilita para la prestación de servicios de revisión técnico mecánica y gases a vehículos livianos.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente, donde el Ministerio de Transporte lo habilita para la prestación de servicio de revisión técnico mecánica y gases a vehículos livianos. Si cuenta con el servicio por medio de Convenio con un Centro de Diagnóstico Autorizado – CDA, deberá aportar copia del convenio, el cual no podrá ser inferior a un año, acompañado de la copia de la Resolución vigente, donde el Ministerio de Transporte habilita a dicho CDA para la prestación de servicio de revisión técnico mecánica y gases a vehículos.

### 8.2.2 Criterios Ambientales

El proponente deberá anexar los siguientes documentos en la propuesta:


- Contrato con empresas prestadora de servicios de recolección y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) debidamente avalados por las autoridades competentes.
- Copia de inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces. La nomenclatura de ubicación del taller debe coincidir con la que aparezca en la inscripción
- Copia de inscripción como acopiador y gestor de llantas emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces. La nomenclatura de ubicación del taller debe coincidir con la que aparezca en la inscripción.

## 9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez LA CONTRALORIA haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de CIEN (100) PUNTOS. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de CIEN (100) PUNTOS con base en los siguientes factores:

Ítem	Denominación del Factor	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Total
Calificación de oferta económica	Propuesta económica	50 puntos	50 puntos
Calificación de oferta de calidad	Garantía adicional de mano de obra al sistema de suspensión para vehículos blindados y no blindados	30 puntos	39.5 puntos
	Servicio de lavado a vapor o en seco del motor	9.5 puntos	
Apoyo a la industria nacional		10 puntos	10 puntos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Factor incentivo para MIPYMES	0.25 puntos	0.25 puntos
Factor incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos	0.25 puntos
<b>Total</b>	<b>100 ntos</b>	

## 9.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral 11 del presente documento, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

### 9.1.1 MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Contraloría de Bogotá D.C., asignará el siguiente método de evaluación para la ponderación de la oferta económica a partir del valor de la misma:

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica Con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la asignación de la fórmula se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en el desarrollo del proceso.


Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts\\_trm.htm#tasa](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts_trm.htm#tasa).

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

#### Asignación de Método de Evaluación Según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

#### **MEDIA ARITMÉTICA:**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right), & \text{para valores menores o iguales } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right), & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales. = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{X_{max} + \bar{X}}{2}$$


Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right), & \text{para valores menores o iguales } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right), & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$  =  
Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del presupuesto oficial:


Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$Pi$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{p0} - V_i}{G_{p0}}\right)\right), & \text{para valores menores o iguales a } G_{p0} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{p0} - V_i}{G_{p0}}\right)\right), & \text{para valores mayores a } G_{p0} \end{cases}$$

Donde,

$GPO$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$  =  
Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Contraloría de Bogotá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$  =  
Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.


	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### **CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El proponente debe limitarse a indicar en el Anexo establecido – Formato oferta económica (del pliego de condiciones) los valores solicitados.
- El proponente debe diligenciar el Anexo establecido – Formato oferta económica (del pliego de condiciones) en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.
- El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del Anexo Establecido – Formato oferta económica (del pliego de condiciones). Para los demás valores económicos del Anexo establecido – Formato oferta económica (del pliego de condiciones) que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.
- La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, operativos o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda.

Precios artificialmente bajos. Si revisadas las Ofertas Económicas por parte del comité evaluador y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

recomendará al ordenador del gasto si es el caso el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **9.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 39.5 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por el área técnica de la Subdirección de servicios generales, se tiene que el factor técnico será evaluado de la siguiente manera:

### **FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (39.5 PUNTOS)**

La evaluación del factor técnico es adicional a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la propuesta, en este sentido los ofrecimientos que por los aspectos se formulen no tendrán ningún costo adicional para la Contraloría de Bogotá D.C.

Para puntuar en este sub-factor el proponente deberá anexar en su propuesta el ofrecimiento debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Contraloría, se le calificará este sub-factor con **CERO (0) PUNTOS**.


Este factor tiene un puntaje máximo de 39.5 puntos los cuales se asignarán de la siguiente manera:

#### **1. Garantía adicional de Mano de Obra al Sistema de Suspensión para Vehículos Blindados y no Blindados - Máximo Treinta (30) Puntos**

El proponente que ofrezca la mayor garantía de mano de obra al sistema de suspensión para vehículos blindados y no blindados, por encima de la mínima requerida en la ficha técnica, sin cargo al presupuesto destinado para el presente proceso, obtendrá **MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS**, dicho puntaje se distribuye de la siguiente manera:

<b>A. Garantía adicional de mano de obra al sistema de suspensión para vehículos no blindados en kilómetros (Garantía mínima requerida en Kilómetros 10.000 KMS)</b>		<b>SELECCIONE MARCANDO CON UNA X (Solo una opción)</b>
<b>OFRECIMIENTO DE GARANTÍA</b>	<b>PUNTAJE</b>	
11.000 KMS	Cinco (05) Puntos	
12.000 KMS	Ocho (08) Puntos	
13.000 KMS	Quince (15) Puntos	

<b>B. GARANTÍA ADICIONAL DE MANO DE OBRA AL SISTEMA DE SUSPENSION PARA VEHÍCULOS NO BLINDADOS EN KILÓMETROS (Garantía mínima requerida en Kilómetros 5.000 KMS)</b>		<b>SELECCIONE MARCANDO CON UNA X (Solo una opción)</b>
<b>OFRECIMIENTO DE GARANTÍA</b>	<b>PUNTAJE</b>	
6.000 KMS	Cinco (05) Puntos	
7.000 KMS	Ocho (08) Puntos	
8.000 KMS	Quince (15) Puntos	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Para puntuar en este sub-factor el proponente deberá anexar en su propuesta el ofrecimiento debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

El proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Contraloría de Bogotá D.C., se le calificará este sub-factor con **CERO (0) PUNTOS**.

## 2. Servicio de Lavado a Vapor o En Seco del Motor - Máximo Nueve punto Cinco (9.5) Puntos

El proponente que ofrezca el servicio de lavado del motor a vapor o en seco a los vehículos que sean sometidos a los mantenimientos correctivos de motor, sin cargo al presupuesto destinado para el presente proceso, obtendrá Máximo **Nueve punto Cinco (9.5) Puntos**, dicho puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

LAVADO A VAPOR O EN SECO DEL MOTOR		SELECCIONES MARCANDO CON UNA X (Solo una opción)
CANTIDAD DE LAVADOS AL MES	PUNTAJE	
Cinco (5)	Cuatro (4) Puntos	
Ocho (8)	Siete (7) Puntos	
Diez (10)	Nueve Punto Cinco (9.5) Puntos	


Para puntuar en este sub-factor el proponente deberá anexar en su propuesta el ofrecimiento debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por la Contraloría, se le calificará este sub-factor con **CERO (0) PUNTOS**.

## 9.3 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla acorde a los preceptos de la ley 816 del 07 de julio de 2003 *“Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”*:

CONCEPTO: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente de acuerdo a los pliegos de condiciones.

#### 9.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.


Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

#### 9.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las <b>acciones, partes de interés o cuotas de participación</b> de la persona jurídica (proponente) <b>pertenezcan a mujeres</b> y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas <b>durante al menos el último año</b> anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0


No	Condición	Medio de Prueba
2	<p>Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
3.	<p>Quando la <b>persona natural sea una mujer</b> y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.</p>
4.	<p>Para las <b>asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres</b> y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

## 9.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**


**NOTA 1:** Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

**Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.**

**1.0 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

**El VALOR TOTAL**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C. y de los que llegara a ser legalmente responsable, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado
Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C. y de los que llegara a ser legalmente responsable, de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.	78181500 81101600	Prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C. y de los que llegara a ser legalmente	1	UNIDAD	\$400.000.000


	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado
<b>Valor total de la oferta</b>					

### 10.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

**VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)** - Este valor debe ser igual o inferior a los valores unitarios que arrojó el estudio de mercado. Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Se deberá diligenciar en su totalidad y presentar el formato No. 5 Oferta Económica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)
15. La lista de precios constituye un anexo aparte establecido mediante el formato que se menciona en los Pliegos de Condiciones, debe diligenciarse en su totalidad, **SIN EMBARGO, EN LAS CASILLAS DONDE SE ESTABLECE QUE EL ITEM NO APLICA PARA EL VEHICULO (N/A), DEBE DILIGENCIARSE CON N/A, El proponente deberá tener presente las anotaciones que se expresan en la parte inferior del formato de OFERTA ECONOMICA**


**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

## 10.2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 10.3 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

#### 10.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**EI/LA CONTRATISTA** una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- El proponente adjudicatario deberá entregar la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación profesional y experiencia exigidos para el Recurso Humano y tarjeta profesional en los casos establecidos en la ley, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción del acta de inicio, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

### 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN


Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORIA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del Impacto	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Planeación	Selección	Contrata	Ejecución									Postente	Probabilidad	Impacto					Categoría	Cómo se realiza Monitoreo ?	Periodicidad Cuando?
1	General	Externo		X			Operacional	Eventos que afecten la adjudicación del contrato, lo que conlleve a la declaración desierta del proceso de selección	Impedimento para la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	<p>Identificar los requisitos habilitantes Coherentes con las necesidades de la entidad y el sector, determinados a través del estudio del sector realizado.</p> <p>Determinar el presupuesto oficial para el proceso basado en la información obtenida en el análisis del sector.</p> <p>Iniciar los estudios y el proceso de contratación desde principio de la Anualidad. IV) Revisión de las Condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes.</p> <p>V) Análisis y consideración de las Observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de Condiciones definitivo.</p>	1	2	3	Bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requeriente y la Subdirección de Contratación	El mismo día de la declaración de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual al inicio del proceso de contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del Impacto	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución									Postentorno	Probabilidad	Valoración del Impacto					Categoría	Cómo se realiza Monitoreo ?	Periodicidad Cuando?
2	General	Externo			X		Operacional	Entrega de bienes con especificación es técnicas diferentes a las requeridas por la Entidad y descritas en la ficha técnica del proceso de selección	Problemas para la correcta ejecución del contrato	2	2	Bajo	El Contratista	Requerir pólizas de cumplimiento de contratos. Incluir obligaciones del contratista de cambio de elementos que no cumplan Con especificaciones. Contemplar garantía técnica de los bienes	1	1	2	Bajo	Obstruye la ejecución del contrato pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Dependencia requerente y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Adjudicación del contrato	Verificación técnica de las propuestas presentadas en el proceso de selección	Cada vez que se haga necesario, durante la etapa pre-contractual
3	General	Externo			X		Operacional	Demoras en la entrega de los productos objeto del contrato	Problemas para la correcta ejecución del contrato	3	4	Alto	El Contratista	I) Contemplar cláusulas de cumplimiento de entregas.	1	2	3	Bajo	Obstruye la ejecución del contrato pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Dependencia requerente y la Subdirección de Contratación	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Adjudicación del contrato	A través del análisis del sector y recepción de posibles observaciones que se presenten sobre el caso	Durante la etapa pre-contractual
4	General	Externo	X	X	X		Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	Bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la subdirección de contratación	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
5	Específico	Externo		X	X		Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación del objeto del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	4	Bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la Necesidad	1	1	2	Bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la subdirección de contratación	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
6	General	Externo	X	X			Operacional	Variación de la TRM, mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Incremento en el costo de los bienes y/o servicios	2	3	Bajo	Al contratista	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones del mercado	1	2	3	Bajo	Si, teniendo en cuenta que podría haber lugar a un mayor presupuesto a invertir	El supervisor del contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Fecha de terminación del contrato	El supervisor deberá realizar seguimiento al comportamiento económico del contrato	Durante toda la ejecución del contrato

## 16 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0
		Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0

Amparos	Porcentaje de valor asegurable	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato


## 17 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 (CCE-EIC'P-MA-03) publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. Vigencia del Acuerdo Comercial
- b. Contraloría de Bogotá incluido en el Acuerdo Comercial
- c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	México	Si	No	Si	No	No
	Chile	Si	No	Si	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No

	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>			Código formato: PGAF-08 Versión: 14.0	
				Código documento: PGAF-08-09 Versión: 1.0	

Canadá	Si	No	Si	No	No	
Chile	Si	Si	Si	No	No	
Corea	Si	No	Si	No	No	
Costa Rica	Si	No	Si	No	No	
Estados Unidos	Si	No	Si	No	No	
Estados AELC	Si	No	No	No	No	
México	Si	No	Si	No	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	No
Unión europea	Si	Si	No	No	No	
Israel	Si	No	No	No	No	
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	No	No	No	
Comunidad Andina	Si	Si	N/a	No	Si	

De acuerdo con lo anterior, este proceso de contratación se encuentra sujeto a los acuerdos comerciales del TRIANGULO NORTE con EL SAVADOR Y GUATEMALA, y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONAES- CAN.

## 18 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES quien haga sus veces o la persona a quien designe el Director Administrativo de la Contraloría de Bogotá.



**GINA ANDREA REY AMADOR**  
Subdirectora de Servicios Generales

Elaboró: Diana Carolina Alarcón Mateus

Revisó: Gina Andrea Rey Amador